

**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
Y OPERACIÓN ADUANERA.
CIRCULAR No. 004**

CIR_CLAA_INFOA_004.07

México D.F. a 28 de Febrero de 2007.

Asunto: Declaración de Cruce y CAAT
Prórroga a la entrada en vigor.

A todos nuestros asociados:

Por medio de la presente queremos informarles que la Coordinación de Soluciones de Negocios de la AGA, mediante el boletín informativo P017 del 2007, nos está informando la ampliación a la entrada en vigor del cuarto párrafo de la regla 3.1.5. de las RCGMCE para 2006. La nueva fecha para la entrada en vigor de la Declaración de Cruce y la declaración del CAAT será el 31 de Marzo de 2007.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.
Ing. Lilitana Pérez Güitrón.
Gerente de Informática-Operación Aduanera.
CLAA
lilitana.perez@claa.org.mx

Anexos:

- Boletin_P017.pdf
- Boletin_P017_Anexo.pdf



BOLETIN INFORMATIVO

Núm. P017
Febrero 27, de 2007

Entrada en vigor cuarto párrafo de la regla 3.1.5

Por este conducto se informa que la Administración Central de Operación Aduanera de la Administración General de Aduanas solicitó a la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica mediante oficio 326-SAT-I-18869 del 27 de Febrero, ampliar el plazo de entrada en vigor del cuarto párrafo de la regla 3.1.5 del 1 al 31 de marzo de 2007.

Cualquier duda o comentario comunicarse con la Lic. Anel Márquez Saldaña al teléfono 58 02 22 11 o vía correo electrónico a la dirección anel.marquez@sat.gob.mx.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Administración General de Aduanas
Administración Central de Operación Aduanera
Administración de Normatividad
326-SAT-I-18869

Asunto: Se solicita prorrogar la entrada en vigor del cuarto párrafo de la regla 3.1.5.

México, Distrito Federal a 27 de febrero de 2007

Lic. Ricardo Koller Revueltas
Administrador Central de Normatividad
de Comercio Exterior y Aduanal
Administración General Jurídica
Av. Reforma 37 Col. Guerrero
C.P. 06300, Mexico, D.F.
P r e s e n t e.

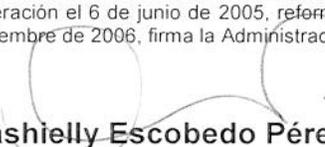
En términos de los artículos 3, fracción II, 22, fracciones II y XXI, 23 rubro F, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle modificar en la próxima Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006 (RCGMCE), el artículo Octavo de la Tercera Resolución de modificaciones a las reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, con la finalidad de prorrogar la entrada en vigor de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la regla 3.1.5., del 1 al 31 de marzo de 2007.

Anexo al presente formato solicitado por la Administración General Jurídica con la propuesta de modificación de la regla mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
Anexo: 1 foja útil.

Atentamente,

Por suplencia en ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los C.C. Administradores de Autorizaciones, Regulación del Despacho Aduanero, Proyectos, Atención a Usuarios, Asuntos Legales y Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, 8, 10, párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, firma la Administradora de Normatividad.



Lic. Nashielly Escobedo Pérez.
Administradora de Normatividad

C.c.p. Ing. Juan José Bravo Moisés.- Administrador General de Aduanas.- Para su conocimiento.
Ing. Dalynn Michelle Somuano Spears.- Soluciones de Negocios para Aduanas.- Mismo fin.
Ing. Mónica Marcela González Fuentes.- Administradora de Proyectos.- Mismo fin.

Cpd

326-SAT-I- 18871

Asunto: Oficio circular.

Se envió vía correo
electrónico, para
conocimiento.

México, D.F. a 27 de febrero de 2007

CC. Administradores de las aduanas del país.

Presentes

La Administración Central de Operación Aduanera les comunica que se solicitó a la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica, modificar en la próxima Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006 (RCGMCE), el artículo Octavo de la Tercera Resolución de modificaciones a las reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, con la finalidad de prorrogar la entrada en vigor de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la regla 3.1.5., del 1 al 31 de marzo de 2007.

La adición referida, fue solicitada en los siguientes términos:

XX.- Se modifica el artículo Octavo de la Tercera Resolución de modificaciones a las reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, publicada en el DOF el 22 de enero de 2007, para quedar como sigue:

Octavo.- Se modifican las fracciones III y V del artículo Único Transitorio de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, publicada en el DOF el 6 de noviembre de 2006, para quedar como sigue:

.....
"V. Lo dispuesto en el cuarto párrafo de la regla 3.1.5. de la presente Resolución, que entrará en vigor el 1 al 31 de marzo de 2007."

Lo anterior, para su conocimiento y efectos conducentes.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Por suplencia en ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los CC. Administradores de Autorizaciones, Regulación del Despacho Aduanero, Proyectos, Atención a Usuarios, Asuntos Legales y Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, 8, 10, párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005 y reformado mediante diversos datos a conocer en el mismo Órgano de información el 12 de mayo y el 28 de noviembre de 2006, firma la Administradora de Normatividad.


Lic. Nashielly Escobedo Pérez.
Administradora de Normatividad

C.c.p. Ing. Juan José Bravo Moisés.- Administrador General de Aduanas.- Para su conocimiento.
Ing. Dalynn Michelle Somuano Spears.- Soluciones de Negocios para Aduanas. Mismo fin.
Ing. Mónica Marcela González Fuentes.- Administradora de Proyectos.- Mismo fin.

Cpd

Proyecto de Próxima Resolución de Modificaciones

Área	Texto propuesto con control de cambios	Comentarios
AGA	<p>Artículo</p> <p>XX.- Se modifica el artículo Octavo de la Tercera Resolución de modificaciones a las reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, publicada en el DOF el 22 de enero de 2007, para quedar como sigue:</p> <p>Octavo.- Se modifican las fracciones III y V del artículo Único Transitorio de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, publicada en el DOF el 6 de noviembre de 2006, para quedar como sigue:</p> <p>.....</p> <p>"V. Lo dispuesto en el cuarto párrafo de la regla 3.1.5. de la presente Resolución, que entrará en vigor el 4 31 de marzo de 2007."</p>	<p>Se solicita modificar el artículo a petición de la Administración de Proyectos de la ACOA, con el objeto de ampliar la entrada en vigor de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la regla 3.1.5. referente a la presentación del formato "Declaración de Cruce".</p>